

DECRETO N° **1058**

NEUQUÉN, **02 AGO 1999**

**VISTO:**

La Nota N° 054 D.G.E.V./99 producida por la Dirección General de Espacios Verdes, mediante la cual solicita la aceptación de la ampliación de adscripción del señor RÍOS GONZÁLEZ JUAN, desde la Comisión de Fomento de Santo Tomás a esta Municipalidad (Registro N° 555/99 Dirección de Despacho); y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Secretario de Servicios Públicos da su V° B° a lo peticionado, elevando lo actuado a la Dirección General de Personal y Despacho para la prosecución del trámite administrativo correspondiente;

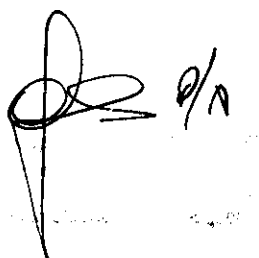
Que la ampliación de adscripción del señor Ríos González fue otorgada por Resolución N° 57/99 emitida por la Comisión de Fomento de Santo Tomás, con fecha 05 de abril de 1999 y por el término de ciento ochenta (180) días;

Que la Dirección de Personal por Informe N° 0299/99 -Div. Coord. y Control, solicita la confección de la norma legal por la cual se acepte la ampliación de adscripción por el término de ciento ochenta (180) días del agente de la Comisión de Fomento de Santo Tomás, RÍOS GONZÁLEZ JUAN MANUEL, D.N.I. N° 92.854.903, la cual fuera otorgada mediante Resolución N° 57/99 de la Comisión precitada a esta Comuna. El nombrado se desempeña en la División Viveros -Dirección de Forestación y Producción- Dirección General de Espacios Verdes- Subsecretaría de Servicios de la Secretaría de Servicios Públicos;

Por ello:

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA  
INTENDENCIA MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) ACEPTAR** la ampliación de la adscripción a la Municipalidad de ----- Neuquén, por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del 05-04-99, del señor **RÍOS GONZÁLEZ JUAN MANUEL**, D.N.I. N° 92.854.903, otorgada por la Comisión de Fomento de Santo Tomás mediante Resolución N° 57/99, para prestar servicios en la División Viveros, de la Dirección de Forestación y Producción, dependiente de la Dirección General  
///...2º



2º...///

de Espacios Verdes -Subsecretaría de Servicios- Secretaría de Servicios Públicos-; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal.-

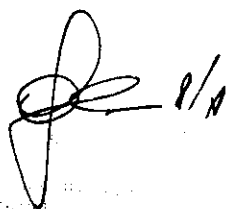
**Artículo 2º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la  
----- Dirección de Personal a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Economía y Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al  
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-  
EAA.-

ES COPIA

FDO) REINA  
DOMÍNGUEZ  
HUMAR

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'R' or 'P' followed by a flourish, with the letters 'P/A' written to its right.